



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERZALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2020-MDH

Huarmaca, 01 de diciembre de 2020

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°18-2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, la solicitud con Registrado de Expediente N°3265-2020, de fecha 07 de octubre de 2020, presentada por el presidente de la JASS del caserío de Succuran; la solicitud con Registro de Expediente N°3073-2020, de fecha 30 de setiembre de 2020, presentada por las autoridades del caserío de Rodeopampa; la solicitud con Registro de Expediente N°3627-2020, de fecha 23 de octubre de 2020, presentada por los directivos de la JASS del caserío de Chonta; los Informes Nros.100, 145 y 171-2020-MDH-GI-SGEO-RGMCH/ROMI, emitidos por el responsable de la Oficina de Mantenimiento de Infraestructura; los Informes Nros.1071 y 1241-2020-MDH-GI, emitidos por la Gerencia de Infraestructura; los Informes N°1363, 1436, 1438, 1600, 1601 y 1602-2020-MDH-GM/SGLCP, emitidos por el Subgerente de Logística y Control Patrimonial y los Informe N° 1053, 1054 y 1055-2020-MDH/GPP/MAR, emitidos por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, respecto a los apoyos con materiales de construcción (calamina y clavos de calamina) para el techado de los locales de las JAAS de los caseríos de Succuran, Rodeopampa y Chonta, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estable que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través de las solicitudes registradas con los expedientes de Visto, las autoridades de los caseríos de Succuran, Rodeopampa y Chonta, solicitan el apoyo con materiales de construcción (calamina y clavos de calamina) para el techado de sus locales de JASS;

Que, las citadas solicitudes han sido evaluadas por el responsable de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, quien previa visita ha emitido los Informes Nros. 100, 145 y 171-2020-MDH-GI-SGEO-RGMCH/ROMI, donde se detalla los materiales más urgentes para cubrir las necesidades requeridas por las autoridades de los caseríos antes indicados, en ese orden la Subgerencia de Estudios y Obras, ha emitido la conformidad de lo requerido y la Gerencia de Infraestructura se ha pronunciado favorablemente para que se atienda dichos apoyos;

Que, mediante los Informes Nros. 1363, 1436 y 1438-2020-MDH-GM/SGLCP, el Sugerente de Logística y Control Patrimonial, de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Disponibilidad Presupuestal, para atender los apoyos de materiales de construcción (calamina y clavos de calamina), solicitados por las autoridades de los caseríos de Succuran, Rodeopampa y Chonta; habiendo la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgado el crédito presupuestario mediante los Informes Nros. 1053, 1054 y 1055-2020-MDH/GPP/MAR, para tal efecto adjunta las Certificaciones Presupuestarias siguientes:

- ✓ Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000001029 por el monto de S/ 1,242.40 soles, (Para apoyo con calamina para techado JASS caserío Succuran)
- ✓ Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000001030 por el monto de S/ 2,538.00 soles, (Para apoyo con calamina para techado JASS caserío Chonta)
- ✓ Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000001032 por el monto de S/ 3,284.50 soles, (Para apoyo con calamina para techado JASS caserío Rodeopampa)

Que, mediante los Informes Nros. 1600, 1601 y 1602-2020-MDH-GM/SGLCP, el Subgerente de Logística y Control



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2020-MDH

Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación de los apoyos solicitados por las autoridades de los caseríos de Succhuran, Rodeopampa y Chonta, para la adquisición de materiales (calamina y clavos de calamina), según especificaciones técnicas, montos y cantidades, detalladas en los citados informes;

Que, los señores regidores en la Sesión de Concejo Ordinaria N°18-2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, estando a lo informado por la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y siendo política de esta entidad de brindar apoyo a las instituciones, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, fueron de la opinión se atienda los apoyos solicitados por las autoridades de los caseríos antes señalados, teniéndose en cuenta las características técnicas, montos y cantidades detalladas en los Informes Nros 1600, 1601 y 1602-2020-MDH-GM/SGLCP de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; el Concejo en Sesión Ordinaria N°018-2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, los apoyos solicitados por las Autoridades de los caseríos de Succhuran, Rodeopampa y Chonta, en consecuencia, disponer los apoyos de acuerdo al siguiente detalle:

N°	N° EXP.	CASERIO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE APOYO	U.MEDIDA	CANTIDAD	P.U	TOTAL S/.
1	3265-2020	Succhuran	Autoridades	Calamina Galvanizada de 0.30 mm X 3.60 m X 0.80 m	Unidad	32	37.70	1,206.40
				Clavos de calamina 2 ½", con sombrero	Kg	4	9.00	36.00
2	3627-2020	Chonta	Autoridades	Calamina Galvanizada de 0.30 mm X 3.60 m X 0.80 m	Unidad	75	33.00	2,475.00
				Clavos de calamina 2 ½"	Kg	8	8.00	64.00
5	3073-2020	Rodeopampa	Autoridades	Calamina Galvanizada de 0.30 mm X 3.60 m X 0.80 m	Unidad	85	37.70	3,204.50
				Clavos de calamina 2 ½", con jebe	Kg	8	10.00	80.00
TOTAL S/.								7,065.90

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a las partes interesadas, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la oficina de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

OVILORO LARA TINEO
ALCALDE